

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL – DECLARATIVO
Radicación: 2018-00425-00
Demandante: RODRIGO VELASCO
Demandado: CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA.

En atención al correo remitido a este despacho y los documentos allegados, suscritos por la señora PIEDAD ROCIO MARTINEZ, en su condición de representante Legal del Conjunto Cerrado Portal de Pomona, quien manifiesta que confiere poder a los Dres. HERNEY LEONARDO LUCENA VALVERDE y CRISTIAN YOVANNY ROMAN LOPEZ, para que funjan como apoderados judiciales de la entidad que representa, se continúe y se lleve hasta su terminación el proceso judicial en referencia, se procederá a decidir lo que en derecho corresponda.

De la revisión de la actuación surtida al interior del presente proceso, tenemos que en providencia de fecha 9 de abril de 2021 se decretó la interrupción del proceso hasta tanto la parte demandada constituyera apoderado judicial, en virtud del fallecimiento del apoderado inicial DR. MILTON QUIÑONEZ y al darse cumplimiento a lo ordenado, se procederá a ordenar la reanudación del proceso, atendiendo lo normado en el art. 159 del C.G.P. y se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del mismo estatuto.

En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. REANUDAR el tramite dentro del presente proceso verbal DECLARATIVO, adelantado por el señor RODRIGO VELASCO, por intermedio de apoderado judicial, DR. WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA, correo electrónico wilson.torres3110@gmail.com contra el CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA, en virtud de la constitución de nuevo apoderado judicial, conforme se ordenó en providencia de fecha 9 de abril de 2021 .

2. TENER a los DRES. HERNEY LEONARDO LUCENA VALVERDE y CRISTIAN YOVANNY ROMAN LOPEZ, portadores de la T.P. 120.247 y 280.306 del C.S.J., respectivamente, correo electrónico: lopezycristian90@gmail.com como apoderados judiciales del Conjunto Cerrado Portales de Pomona, en virtud del poder a ellos conferido. Reconocer personería para actuar.

3. SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente proceso, el día MARTES diecisiete (17) del mes de agosto del 2021 a las 9.30 a.m.

Infórmese la anterior determinación a los apoderados judiciales a través del Estado Electrónico de la página WEB que se lleva por este despacho judicial.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili